



Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2015- GRA/CR

Huaraz, Veintitrés de Junio del Dos Mil Quince.

VISTO:

La Solicitud de fecha 15 de junio de 2015, del Consejero Eleuterio Rimac Loarte, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 23 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", modificado por las Leyes 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP";





**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2015-GRA, de fecha 10 de junio de 2015, se acuerda Priorizar el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP.PE-3N (Catac) - Túnel Kauish - Chavin de Huantar - San Marcos - EMP. PE-14 A (Succha), Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", para ser ejecutado bajo los alcances de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y local con participación del sector privado";

Que, mediante el documento de vistos, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, Sr. Eleuterio Rímac Loarte solicita Reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2015-GRA-CR, el cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria realizada el día 10 de Junio de 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 23 de Junio del 2015, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash pone a conocimiento del Pleno el documento de vistos, para su tratamiento respectivo; asimismo se pone de conocimiento el Proyecto de Acuerdo de Consejo presentado por el Consejero Eleuterio Rímac Loarte, que modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2015-GRA, y exige al Ejecutivo del Gobierno regional de Ancash la implementación de todas las medidas técnicas y administrativas exigidas por la ley de la inversión privada a fin de que la Contraloría General de la Republica no observe el debido proceso bajo responsabilidad funcional;

Que, el Consejero de la Provincia de Pallasca, señor Cosme Jesús Aranda Álvarez, señala que el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP.PE-3N (Catac) - Túnel Kauish - Chavin de Huantar - San Marcos - EMP. PE-14 A (Succha), Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", quede pendiente hasta que la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash regularice la documentación del referido expediente;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 23 de Junio del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR pendiente la Priorización del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP.PE-3N (Catac) - Túnel Kauish - Chavin de Huantar - San Marcos - EMP. PE-14 A (Succha), Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", hasta la regularización documentaria y el levantamiento de observaciones por parte de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash; Además la mencionada Gerencia deberá de precisar los componentes exigidos en Mantenimiento, Inversión, Suspensión; así como, el Código SNIP y el Monto total, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**


Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO